Certificación Bancaria

Bancolombia

Tunja, 14 de febrero de 2023

Señores

Gobernación de Boyacá

Ciudad

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **MUNICIPIO DE JENESANO** identificado(a) con Nit Número **891801376** a la fecha de expedición de ésta certificación tiene con el Banco los siguientes productos

Nombre De Cuenta	Nombre de producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado- Saldo
MUNIPIO DE JENESANO CTA MAESTRA AE	CUENTA AHORROS	258-603678-77	2016/05/26	D CTA MAESTRA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DEL JENESANO – BOYACÁ

CERTIFICA:

Que el municipio de Jenesano, identificado con NIT 891801376- 4, se encuentra a PAZ Y SALVO, con los pagos laborales, obligaciones parafiscales y pagos a la seguridad social generados por nomina, correspondientes al mes de Febrero de 2023, en relación con los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP y Ministerio de Educación Nacional.

La presente certificación se expide en Jenesano al primer (1) día del mes Marzo del año dos mil veintitrés (2023), para efectos previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022.

MARIA NELLY SARMIENTO SARMIENTO
Secretaria de Hacienda

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	MARIA NELY SARMIENTO SARMIENTO	MARIA NELY SARMIENTO SARMIENTO	MARIA NELY SARMIENTO SARMIENTO
Cargo :	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda	Alcaldesa Municipal
Firma:			

EL EQUIPO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE BOYACÁ

CERTIFICA QUE

REVISÓ Y APROBÓ la fase de alistamiento según lo establecido en el convenio N° 228 del año 2023, celebrado entre la Gobernación de Boyacá y el municipio de **JENESANO,** para brindar alimentación escolar a los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales de acuerdo a las modalidades de entrega, contempladas en la Resolución 335 de 2021 emitida por el Ministerio de Educación Nacional; en este sentido para esta vigencia corresponden a las modalidades de Ración Preparada en Sitio –RPS o Industrializada según aplique.

Cabe resaltar que los documentos presentados si bien tienen un enfoque general, deberán ajustarse a los contextos manejados en cada municipio para su implementación y estarán sujetos a la verificación por parte del Equipo de Apoyo a la Supervisión del departamento.

La anterior se expide a los 13 días del mes de febrero de 2023.

CARLOS CHAPARRO BARRERA
Coordinador Técnico del Programa de Alimentación Escolar

Elaboró: JDurán
Reviso: Marcela Guerrero

LOS SUSCRITOS ALCALDE MUNICIPAL Y SUPERVISOR DEL CONVENIO Y/O CONTRATO Nº C-MJ-MC-008-2023 y C-MJ-SA-SIP-002-2023

CERTIFICAMOS

Que se revisó y aprobó la fase de alistamiento del Programa de Alimentación Escolar para el municipio, presentado por el operador FUNDACION DANDO PASOS DE VIDA "FUPAVID" Nit: 901.432.698-2, cuyo representante legal es MANUEL DARIO VARGAS ARCOS con c.c. C.C. N° 1.049.625.536 expedida en Tunja, el cual consta de la siguiente información:

- Concepto higiénico sanitario de bodega de almacenamiento de alimentos, con fecha de expedición no superior a (1) año, antes del inicio del contrato.
- Listado de equipos y utensilios que dispone en bodega. Para llevar a cabo adecuadamente los procesos de operación del PAE que aplique según modalidad.
- Plan de mantenimiento preventivo, correctivo y de reposición de equipos de bodega según los lineamientos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - UAPA, de los cuales debe haber copia donde se implementará dicho plan.
- Plan de saneamiento básico de bodega de almacenamiento de alimentos con los programas de: limpieza y desinfección, control de residuos, control de plagas y programa de monitoreo de calidad de agua.
- Plan de saneamiento básico para aplicar en cada restaurante escolar donde se opere (con los programas de: limpieza y desinfección, residuos, control de plagas y monitoreo de calidad de agua).
- Plan de mantenimiento preventivo, correctivo y de reposición de equipos de equipos de cada restaurante escolar y/o sitio de almacenamiento transitorio (RI) según los lineamientos de la UAPA y del cual debe haber copia en la unidad aplicativa.
- Plan de capacitación y actualización permanente para personal manipulador de alimentos, que incluya temas como: Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, Aplicación de procedimientos operativos, Alimentación saludable, entre otros. (Aplica para restaurante escolar, transporte y bodega). Según Resolución 2674 de 2013 que contenga: Metodología, duración, profesional encargado de dictar la capacitación, cronograma y temas específicos a impartir acordes al contexto. Anexar la hoja de vida de profesionales que diseñan el Plan de Saneamiento y realizarán capacitaciones a manipuladoras de alimentos.
- Plan de muestreo microbiológico (Debe contener descrito el procedimiento para toma y almacenamiento de contramuestras de alimentos preparados, acorde a las directrices establecidas por el INVIMA y también para los grupos de alimentos seleccionados por la Entidad Territorial).
- Plan de rutas, según formato establecido por la UAPA.
- Relación del personal manipulador de alimentos del operador.
- Listado de proveedores según la modalidad implementada.
- Certificación de aprobación fase de alistamiento emitida por el Equipo Técnico del PAE.

Lo anterior cumple con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional según lo establecido en la Resolución 335 de 23 de diciembre de 2021.

La presente certificación se expide en el municipio de Jenesano a los Dieciséis (16) días del mes de febrero de 2023, con destino a la Gobernación de Boyacá, en virtud del convenio interadministrativo 228 de 2023

NUBIA JACQUELINE CARO PEREZ
ALCALDESA MUNICIPAL

DIEGO ALEJANDRO CUERVO BRICEÑO
SUPERVISOR MUNICIPAL CONTRATO

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Judy Alexandra García Tovar	Diego Alejandro Cuervo Briceño	Diego Alejandro Cuervo Briceño
Cargo:	Auxiliar Administrativo	Secretario De Innovación Desarrollo y Economía Territorial	Secretario De Innovación Desarrollo y Economía Territorial
Firma:			